



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1913/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1940/2024, caratulado: “ÁREA DE COOPERATIVAS S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO “EL CICLÓN LIMITADA”; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo “EL CICLÓN LIMITADA” el día 7 de marzo del año 2024, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 1465/2024, de fecha 17 de abril del año 2024 el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a los fines de llevar a cabo tareas de reparación en la casa del cuidado del denominado “**Autódromo Gualeguaychú**”, conforme Clausula Primera del presente contrato.

Que, la Cooperativa de Trabajo “EL CICLÓN LIMITADA”, Matrícula INAES n.º 53706 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en “Segunda Etapa Tareas de reparación en la casa del cuidador en el Denominado “Autódromo Gualeguaychú” a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1 - de un monto total de PESOS TRES MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 3.025.850,00)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Ciclón Ltda.	Núñez, Germán Alejandro	Presidente	32.025.650	Felipa I. de Borrajo n.º 1665	“B” 00002-00000352	\$ 2.874.557,50	Pesos dos millones ochocientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y siete con cincuenta centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Ciclón Ltda.	Núñez, Germán Alejandro	Presidente	32.025.650	Felipa I. Borrajo n.º 1665	“B” 00002-00000353	\$ 151.292,50	Pesos ciento cincuenta y un mil doscientos noventa y dos con cincuenta centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP – Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 29 – C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.52 3.9.9.0 - Otros.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1913/2024

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

LUCIANO GEREMAS GARRO
Jefe de Gabinete
al/c Secretaríá de Gobierno
y Modernizaci3n

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernizaci3n
al/c Presidencia Municipal